

BOLETIN OFICIAL DE CACERES



(Número 124.) Sábado 16 de octubre de 1841. (5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

CIRCULAR NÚMERO 53.

Señalando dias para la presentación de los quintos en esta capital.

Esta corporación ha acordado hacer el siguiente señalamiento de los dias en que los mozos á quienes ha correspondido la suerte de soldados en la presente quinta y sus suplentes, deben concurrir á hacer noche en esta capital, de modo que en el inmediato, pueda oírseles las exenciones que tuvieren que alegar é ingresar en caja.

| PARTIDOS. | DIAS. |
|--------------------------------|-------------------|
| Granadilla. | 28 del corriente. |
| Jarandilla. | 29 |
| Navalmoral. | 31 |
| Gata. | 1º de noviembre |
| Coria. | 2 |
| Plasencia. | 4 |
| Logrosan. | 5 |
| Alcántara. | 7 |
| Valencia de Alcántara. | 8 |
| Trujillo. | 10 |
| Montanech. | 11 |
| Garrovillas. | 12 |
| Cáceres. | 14 |

Cáceres 14 de octubre de 1841. = Julian de Luna, presidente. = Pedro García Aguilera, secretario.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 95.

Se dá conocimiento de haber cesado el contador de arbitrios de amortización de esta provincia, y que ha entrado á ejercer sus funciones el interventor nombrado de los bienes del clero secular.

La direccion general de rentas y arbitrios de amortización se ha servido resolver por órdenes de 20 y 24 de setiembre último que se considere cesante el contador de arbitrios de esta provincia desde este dia, y que entre á ejercer sus funciones D. Gerónimo Fernandez, nombrado provisionalmente interventor de los bienes del clero secular con arreglo al artículo 19 de la instrucción de dicho ramo, aprobada por S. A. el Regente en 2 de dicho mes, el que ha tomado posesion de su destino.

Lo que pongo en el conocimiento del público para los efectos correspondientes. Cáceres 1.º de octubre de 1841. = P. A. D. S. I., el contador de provincia, Antonio Grande.

CIRCULAR NÚMERO 96.

Se previene á las viudas y huérfanos del monte pío militar que deben percibir sus pensiones en esta provincia, manifiesten la depositaria por la cual les convenga verificarlo.

La contaduría de rentas de esta provincia con esta fecha me dice lo que copio.

En la relacion formada por la intervencion militar del distrito, de las viudas y huérfanos del monte pío militar que en virtud del decreto de 23 de agosto último deben percibir sus pensiones por la tesorería y depositarias de la provincia, y que V. S. me ha dirigido con su oficio 5 del corriente, no se marcan los pueblos de la residencia de las interesadas, circunstancia precisa

de saberse por esta contaduría para hacer las prevenciones convenientes á los partidos. En su consecuencia convendría que por medio del boletín oficial se sirviese V. S. prevenir á las comprendidas en esta clase, manifesten inmediatamente á la Intendencia de su digno cargo la depositaria por la cual les está mejor el percibo de sus pensiones, pasando la secretaría en su día á esta oficina las relaciones oportunas.

Lo que se inserta en este boletín oficial á fin de que las citadas viudas y huérfanos, manifesten á esta Intendencia la depositaria de las cuátro de la provincia por la cual les convenga el percibo de sus pensiones. Cáceres 7 de octubre de 1841. = Francisco Nuñez.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NÚMERO 54.

Orden de S. A. el Regente del Reino para que á los gefes y oficiales retirados solo se les exija la hoja de servicios, cuando para entrar al goce de mayor sueldo pretendan el abono de mayor tiempo de servicios al que se les acreditó al expedírseles su despacho de retiro.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 26 de setiembre último me dice lo que sigue:

Excmo. señor: Con el objeto de abreviar la clasificación de los gefes y oficiales retirados que á consecuencia de la nueva ley de retiro de 28 de agosto último debían optar á mayor sueldo que el que en el día disfrutaban S. A. el Regente del Reino se ha servido mandar que la hoja de servicios que conforme á lo dispuesto en el artículo 1.º de la circular de 10 del actual, ha de acompañar á las solicitudes de los interesados, solo se exija en el caso de que para entrar al goce de mayor sueldo, pretendan el abono de mayor tiempo de servicios al que se les acreditó al expedírseles su despacho de retiro. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en los boletines oficiales de ambas provincias con objeto de que los alcaldes de los pueblos se sirvan hacerlo saber á los gefes y oficiales retirados en ellos. Badajoz 5 de octubre de 1841. = El brigadier 2.º Cabo, Marcilla.

Noticia que pasan los habilitados de las clases pasivas de estas provincias de las cantidades que perciben de la pagaduría militar por cuenta de los haberes de las mismas, como igualmente de lo cobrado y su distribución en la segunda quincena del mes actual.

En la de Badajoz.

Resumen de los libramientos que existen sin realizar su cobro. — En la provincia de Cáceres hay nueve importantes de la cantidad de 104109 rs. vn. — Son alta en este estado siete cartas de pago que importan la suma de 73152 rs. que han dado á cobrar sobre la pagaduría de Cáceres, en 22 del actual, por la última mitad de noviembre de 837; y en metálico 10000 rs. vn. que se han aplicado en equivalencia á lo girado en la media mensualidad anterior que todavía no se ha hecho efectivo.

En la de Cáceres.

Resumen de los libramientos que existen sin realizar

su cobro. — En la provincia de Cáceres hay siete importantes de la cantidad de 55890 rs. — Son alta en este estado tres cartas de pago que importan la suma de 26852 rs. vn. que han dado sobre la provincia de Cáceres, en 21 del actual, pertenecientes á la primera quincena de noviembre de 837.

Lo que se hace saber de orden del Sr. brigadier 2.º Cabo, encargado del despacho de esta Capitanía general para conocimiento de los interesados. Badajoz 1.º de octubre de 1841. = Sebastian Carlos Ortega, Srio.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

Para la captura del presbítero D. Mariano Peralta.

El Sr. Gefe político de la provincia de Guadalajara me participa haber desaparecido de aquella ciudad el presbítero D. Mariano Peralta, cuyas señas se insertan á continuación, quien iba sentenciado por tiempo de seis años á las Islas Canarias, por excesos cometidos en su ministerio. Y para que no quede ilusorio el cumplimiento de la condena, encargo á los alcaldes constitucionales de esta provincia la mayor eficacia é interes en la captura del espresado Peralta, quien siendo hallado, se remitirá con toda seguridad á disposición de este Gobierno político. Cáceres 14 de octubre de 1841. = Julian de Luna.

Señas. Edad 38 años; estatura corta, pelo castaño oscuro, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara llena, color sano.

En la noche del 17 de setiembre próximo pasado fueron robadas de los cercados del pueblo del Guijo de Coria, dos caballerías, cuyas señas y la de los presuntos ladrones se ponen á continuación; esperando que los alcaldes de los pueblos de esta provincia, si consiguiesen su descubrimiento ó captura de los criminales, lo comuniquen á este Gobierno político. Cáceres 11 de octubre de 1841. = Julian de Luna. = Higinio María Duarte, secretario.

Señas de las caballerías.

Una jaca de tres á cuatro años, pelo rojo; de corta estatura, con lunares en las costillas.

Otra, cerrada, pelo tambien rojo, y corta alzada, calzada de ambos pies, estrella en frente y abierta la uña de la mano derecha de una escarcia.

Señas de los presuntos ladrones.

Un hombre de bastante estatura y regular corpulencia, con calzon, sin sombrero y solo un pañuelo atado á la cabeza. El otro de estatura mas baja, igual corpulencia, rebujado en un berrendo, parece gastaba chaqueta, y sombrero de copa aguzada; ambos de edad de 25 á 30 años, y por su acento denotaban ser del pais.

Quien quisiere hacer postura á los puestos públicos y ramos arrendables de esta villa y año próximo de 1842 que por falta de licitadores no se han rematado en el dia de ayer, acuda al ayuntamiento por su secretaría y se le admitirán las que hiciere arregladas, apercibiéndolo para su remate y adjudicacion definitiva el 30 de noviembre venidero. Arroyomolinos y setiembre 30 de 1841. = Bartolomé Guijo.

INTERVENCION Y COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA
 PROVINCIA DE CACERES.

Bienes nacionales. — Trimestre fin de setiembre de 1841.

Concluye la RELACION de los deudores por compras de fincas nacionales en fin de dicho trimestre, á quienes se cita por el presente para su pago, segun real orden de 26 de agosto último, comunicada por la direccion general de arbitrios en 18 de setiembre.

Ventas de 1836 en adelante.

Doña Micaela Sanchez, por la parte de dehesa Cabeza Galinda, en id., perteneciente al convento de San Pedro.....

D. Romualdo Soriano Crespo, por otra en la dehesa Canaleja de Martin Paredes, perteneciente al convento de Sta. Clara de idem, en idem.....

El mismo, por la de Palacio de las Golondrinas.

El mismo, por la de Ramo Gil, perteneciente á Santa Olalla de Mérida.....

El mismo, por id. id. id., perteneciente al de S. Pedro de esta villa.....

El mismo, por id. id. id., de Jesus de id. id.....

El mismo, por id., en la Torre del Guijo, convento de San Pablo.....

El mismo, por id., en la de Suertes de Paredes, idem idem.....

D. Julian Sanchez del Pozo, por una parte de dehesa en la de Muelo Labrado, término de esta capital, perteneciente á las religiosas de Santa Clara de Badajoz.....

D. Juan de Dios Brieba, por otra en la dehesa Gomez Nuño de Arriba, perteneciente al convento de religiosas de San Pedro de idem.....

D. Plácido Alonso Luis, por una casa en Plasencia, calle de Trujillo, perteneciente al convento de Ildefonsas de dicha ciudad.....

D. Manuel Garcia Perez, por una casa en esta poblacion, calle de Barrionuevo, perteneciente al convento de San Pedro de idem.....

El mismo, por otras dos unidas, sitas en calle de Moros, pertenecientes á idem de idem.....

D. Blas Lopez de Tejada y D. Joaquin Santiago Colmenero, por un huerto en Brozas, á la Calleja de los Santos, perteneciente á las monjas de San Pedro del mismo.....

D. Rafael Lopez de Tejada y D. Santiago Colmenero, por otro idem, á la Calleja de la Bugía, en idem idem, perteneciente á idem.....

D. José de Cáceres y socios, por una parte de la dehesa Valdegalindo Tejado, término de Brozas, que perteneció al mismo convento.....

D. Juan Herranz, por la parte de dehesa que en la de Puntales perteneció en este término á los Dominicos de Sta. Catalina de Aldeanueva de la Vera.....

| Débitos por quintas partes. | Número de los plazos y débitos por octavas partes. | | TOTAL. | |
|-----------------------------|--|---------|-----------|-----------------|
| | Rs. vn. | Plazos. | | Importe rs. vn. |
| | | | | |
| | I | 551 | 551 | |
| | I | 15200 | } 23293 7 | |
| | I | 2550 | | |
| | I | 1270 | | |
| | I | 1100 | | |
| | I | 500 | | |
| | I | 1700 | | |
| | I | 973 7 | | |
| | I | 1450 | | 1450 |
| | I | 460 | | 460 |
| | I | 1000 | | 1000 |
| | I | 700 | } 5591 31 | |
| | I | 4891 31 | | |
| | I | 102 | 102 | |
| | I | 245 | 245 | |
| | I | 581 | 581 | |
| | I | 12000 | 12000 | |

D. Joaquín Santiago Colmenero, por otro huerto en Brozas, Calleja de los Santos, perteneciente al convento de religiosas de S. Pedro de idem.....
 D. Domingo García Pelayo, por una parte de dehesa en la de Santa Leocadia, perteneciente al convento de Jesus de esta Capital.
 D. Juan Matías del Valle, por el valor de 21 fincas que ha comprado en término de Trujillo, procedentes de conventos de religiosas.....

| | | | |
|-------------------|---|------------|------------------|
| » | 1 | 466 | 466 |
| » | 1 | 22500 | 22500 |
| » | 4 | 222405» 27 | 222405» 27 |
| TOTAL..... | | | 607856» 8 |

Cáceres 4 de octubre de 1841. = Gerónimo Fernandez Banciella. = José Mateos, y Hermanos.

D. José Pérez y Gil, juez de primera instancia de esta villa de Granadilla y su partido etc.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde esta fecha, á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion de los dotales de la capellanía que en el lugar del Guijo de esta jurisdiccion, fundó el Dr. D. Juan Miguel, cura párroco que fue del mismo y en la actualidad se halla vacante por muerte del capellan D. Diego Lovero que la obtuvo por juicio contradictorio, para que comparezcan en dicho término á deducir sus acciones en este tribunal; pues que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en el expediente que me hallo instruyendo á instancia de Mariana Montero, que se creé con derecho á referidos dotales. Y para que llegue á noticia de todos se espide y fija el presente. Dado en Granadilla á 28 de setiembre de 1841. = José Perez y Gil. = Por su mandado, Atanasio Diaz.

Contaduría de rentas nacionales de la provincia de Badajoz.

Seccion de liquidacion de créditos de guerra del distrito de Extremadura.

Relacion que manifiesta los ajustes que se han practicado por esta seccion en el mes de la fecha y que están pendientes de que los interesados en ellos, pongan su conformidad, segun está prevenido por la junta de liquidacion de la deuda del Estado en circular de 8 de agosto de 1838: y para que llegue á noticia de los acreedores á citados ajustes, se insertan sus nombres y clases en el boletin oficial de esta provincia y la de Cáceres.

| CLASES. | NOMBRES. |
|---|-------------------------|
| <i>E. M. de Badajoz.</i> | |
| Capitan graduado de teniente coronel. | D. Pedro Perez Pedrero. |
| Capitan de llaves. | D. Antonio Alvarez. |
| Teniente. | D. Juan Rosales. |
| Subteniente | D. Carlos Lagarza. |
| Cirujano. | D. Francisco Peña. |
| <i>Partido de Alcántara.</i> | |
| <i>Dispersos.</i> | |
| Coronel. | D. Andrés Alarcon. |

| | |
|--|------------------------------|
| Soldado. | José Rosado. |
| Idem. | José Osuna. |
| <i>Idem de Cáceres.</i> | |
| Capitan. | D. Julian Sarmiento y Corpa. |
| Teniente. | D. Andrés Cáceres. |
| Sargento. | Antonio Almendro. |
| Idem. | Antonio Cáceres. |
| Idem. | José Molano. |
| Idem. | D. Juan Cáceres. |
| Soldado. | Carlos Barriga. |
| <i>Idem de Llerena.</i> | |
| Sargento graduado de teniente. | D. José Pina. |
| Graduado de subteniente. | D. Manuel Montañó. |
| Sargento. | Francisco Segovia. |
| Idem. | Antonio Megía. |
| Idem. | Alonso Lopez. |
| Soldado. | Gerónimo Zambrano. |
| <i>Idem de Mérida.</i> | |
| Idem. | Juan García. |

Badajoz 31 de agosto de 1841. = C. I., Francisco Catalá.

D. Felix Alvarez Arenas, juez de primera instancia de Coria y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á todas aquellas personas que se consideren ó crean tener derecho á los bienes dotales de la capellanía que en la villa de Moraleja, de esta jurisdiccion, fundó el Br. Pedro Gordillo, la cual se halla vacante; se presenten en este juzgado á deducir y aclarar el parentesco que tuviesen con dicho fundador, dentro del término de treinta dias primeros siguientes, pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, pues pasado dicho término sin haberlo verificado, se seguirá el expediente de division en su rebeldía, parándole el perjuicio que hubiese lugar las providencias dictadas en el mismo. Y para que nadie pueda alegar ignorancia se publica y fija el presente en Coria á 2 de octubre de 1841. = L. D. Felix Alvarez Arenas. = Por su mandado, Julian del Caño.